

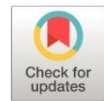


La ineficacia de la defensa técnica como causa de nulidad en el proceso penal: análisis jurídico

The ineffectiveness of the technical defense as a cause of nullity in criminal proceedings: legal analysis

- ¹ José Patricio Bermejo Camas  <https://orcid.org/0000-0001-8632-0408>
Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
jose.bermejo@est.ucacue.edu.ec
- ² Enrique Eugenio Pozo Cabrera  <https://orcid.org/0000-0003-3335-4158>
Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
epozo@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 19/03/2024

Revisado: 20/04/2024

Aceptado: 07/05/2024

Publicado: 06/06/2024

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.3033>

Cítese:

Bermejo Camas, J. P., & Pozo Cabrera, E. E. (2024). La ineficacia de la defensa técnica como causa de nulidad en el proceso penal: análisis jurídico. *Visionario Digital*, 8(2), 150-167. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.3033>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Palabras clave:

Defensa técnica, nulidad procesal, ineficacia de la defensa, principios del debido proceso, proceso penal

Resumen

Introducción. En materia penal, la defensa técnica juega un papel crucial para garantizar un juicio justo y equitativo. La ineficacia de la defensa puede vulnerar de manera significativa el derecho a un juicio justo, destacando la importancia de explorar y comprender su impacto en la nulidad de un proceso penal. **Objetivo.** Este artículo analiza la relación entre la ineficacia de la defensa técnica y la nulidad de los procesos penales, identificando las principales falencias que pueden comprometer la eficacia del derecho a la defensa. **Metodología.** Se adoptó un enfoque cualitativo, revisando legislación relevante y jurisprudencia significativa, junto con la interpretación doctrinal sobre la defensa técnica en el contexto jurídico ecuatoriano. **Resultados.** Los hallazgos indican que las deficiencias en la defensa técnica, tales como la ausencia de comunicación entre el abogado y el acusado y errores en la estrategia de defensa, pueden tener como consecuencia la nulidad del proceso penal. Además, se observa que estas ineficacias reflejan una problemática más amplia relacionada con la formación y los recursos disponibles para los defensores. **Conclusión.** La investigación subraya la importancia de asegurar una defensa técnica efectiva como elemento esencial del debido proceso. Se propone la implementación de reformas enfocadas en la capacitación de defensores y la mejora de los recursos judiciales para fortalecer la administración de justicia y salvaguardar los derechos fundamentales del acusado. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho Procesal Penal y Litigación Oral. **Tipo de estudio:** Artículos originales.

Keywords:

Technical defense, procedural nullity, ineffectiveness of the defense, principles of due process, criminal process

Abstract

Introduction. In criminal matters, technical defense plays a crucial role in ensuring a fair and equitable trial. The ineffectiveness of the defense can significantly violate the right to a fair trial, highlighting the importance of exploring and understanding its impact on the nullity of a criminal process. **Objective.** This article analyzes the relationship between the ineffectiveness of technical defense and the nullity of criminal proceedings, identifying the main shortcomings that can compromise the effectiveness of the right to defense.

Methodology. A qualitative approach was adopted, reviewing relevant legislation and significant jurisprudence, along with doctrinal interpretation on technical defense in the Ecuadorian legal context. **Results.** The findings indicate that deficiencies in the technical defense, such as the absence of communication between the lawyer and the accused and errors in the defense strategy, can result in the nullity of the criminal process. Furthermore, it is observed that these inefficiencies reflect a broader problem related to the training and resources available to defenders. **Conclusion.** The research highlights the importance of ensuring an effective technical defense as an essential element of due process. The implementation of reforms focused on the training of defenders and the improvement of judicial resources is proposed to strengthen the administration of justice and safeguard the fundamental rights of the accused.

Introducción

A partir de la vigencia de la Constitución (2008) en adelante (CRE) se establece que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos son de directa e inmediata aplicación (art. 11, núm. 3). Se destaca la importancia del principio que establece la aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución por parte de todos los funcionarios públicos, tanto administrativos como judiciales.

Además, resalta la naturaleza garantista de la Constitución, siendo el objetivo proteger los derechos sin discriminación. También enfatiza la supremacía de la Constitución como norma suprema fundamental del marco legal, subrayando la necesidad de que todas las materias del derecho, incluido el derecho penal, sean compatibles con ella.

Asimismo, el Artículo 76 de la CRE trata sobre el debido proceso a través de siete garantías básicas: asegurar que las normas y derechos de las partes se cumplan, la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario, el principio de legalidad que establece que no hay castigo sin una ley previa, no considerar como válidas las pruebas obtenidas de forma contraria a la Constitución o la ley, aplicar el principio de duda a favor del acusado, la proporcionalidad entre las infracciones cometidas y las penas impuestas, y garantizar el derecho a la defensa en todo proceso legal (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 76, núm. 1-7).

Este derecho incluye una serie de garantías que tienen que respetarse para garantizar que el proceso sea justo y ayude a la realización de la justicia (Ruiz et al., 2016). Dentro de este marco, el derecho a la defensa está previsto en la Constitución de 2008 y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, donde se indica: "El derecho del acusado a defenderse personalmente o a ser asistido por un defensor de su elección (...)" (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969, art. 8, núm. 2 letra d).

Dentro de este marco, el presente artículo de investigación trata sobre la falta de efectividad de la defensa legal en el proceso penal que es un tema de gran relevancia e interés en el ámbito jurídico. El objetivo de este estudio es examinar de qué manera la falta de eficacia en la defensa técnica puede afectar la validez de los juicios penales, considerando criterios jurídicos que podrían fundamentar la nulidad de estos juicios.

La pregunta científica que guía este estudio es: ¿Cómo influye la ineficacia de la defensa técnica en la validez de los juicios penales? Esta interrogante nos impulsa a investigar la conexión entre la efectividad de la defensa legal y la protección del debido proceso en el contexto penal. La investigación busca identificar los criterios legales que podrían justificar la falta de competencia de la defensa técnica como causa de anulación en juicios penales.

Se plantea la hipótesis de que la insuficiencia en la defensa técnica tiene un impacto relevante en la validez de los juicios penales, pudiendo llevar a la nulidad de estos juicios como consecuencia directa de una defensa deficiente. A lo largo de este estudio, según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y criterios emitidos por la Corte Constitucional, efectivamente, la ineficacia en la defensa técnica puede desencadenar nulidades procesales.

El tema abordado en esta investigación reviste una importancia crucial en el contexto jurídico contemporáneo. El derecho a la defensa constituye una garantía esencial en cualquier sistema legal democrático, ya que asegura que las personas puedan hacer valer sus derechos de manera efectiva y justa en un proceso judicial.

La falta de una defensa técnica eficaz puede tener consecuencias graves, como la posibilidad de dictar la nulidad. A lo largo de esta investigación, se analizarán casos concretos, se examinará la legislación actual y se analizará la jurisprudencia relevante, con el objetivo de ofrecer un análisis completo que aporte al debate académico y jurídico sobre la insuficiencia de la defensa técnica como motivo de nulidad en el proceso penal.

Marco Teórico

Conceptualización del derecho penal: análisis de definiciones clásicas y modernas

El derecho penal es una parte crucial del sistema legal que se ocupa de establecer y definir qué comportamientos son considerados delitos y cómo se castiga a quienes los cometen. Según Puig (1976) señala que es el "conjunto de normas jurídicas que asocian al delito, cometido o de probable comisión, penas medidas de seguridad y sanciones reparatorias de naturaleza civil" (Puig, 1976, p. 29).

Así mismo Von (1881) en su libro titulado Tratado de Derecho penal define "Derecho penal es el conjunto de las reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen, como hecho, a la pena, como legítima consecuencia" (Von, 1881, p. 5). En este contexto, el profesor Zavala (Zavala Egas, 2014) cita a Sebastián Solar al definir lo que es Derecho Penal como "Derecho Penal es la parte del derecho que se refiere al Delito, y a la consecuencia que este acarrea, esto es generalmente la pena" (Zavala Egas, 2014, p. 37).

Es interesante ver cómo a lo largo del tiempo y en diferentes contextos, los juristas han abordado la definición del derecho penal desde diversas perspectivas, destacando la importancia de entender no solo qué constituye un delito, sino también cuáles son las consecuencias legales asociadas a dichos delitos. En términos generales, las definiciones coinciden en que el derecho penal se relaciona con el delito y sus consecuencias legales. Sin embargo, difieren en la profundidad y los aspectos específicos que resaltan: regulación y sanción en el caso de Puig, la relación entre crimen y pena en Von, y la simple referencia al delito y la pena en la cita de Zavala Egas.

En general, estas definiciones proporcionan una visión integral del derecho penal, desde su función normativa hasta su aplicación en términos de castigo y consecuencias legales. No obstante, podría argumentarse que estas definiciones podrían beneficiarse de una mayor inclusión de aspectos como la prevención del delito, la rehabilitación del infractor y salvaguardar los derechos individuales en el ámbito del sistema penal.

El proceso penal un enfoque comparativo

En el ámbito del derecho penal italiano, Ferrajoli (1995) señala que el proceso penal es una serie de actividades realizadas por jueces independientes, siguiendo la ley, y orientadas a la formulación de un juicio en un debate público entre acusación y defensa. Este juicio tiene como objetivo verificar o refutar empíricamente una hipótesis acusatoria, resultando en la condena o absolucón del acusado.

La definición de Ferrajoli subraya la importancia de la independencia judicial y las garantías procesales, destacando un sistema judicial justo que inspire confianza pública

en la administración de justicia, se enfatiza la necesidad de un juicio público y equitativo, basado en pruebas empíricas, aunque reconoce que estas garantías no siempre se cumplen eficazmente en la práctica, debido a problemas como las demoras excesivas y el acceso desigual a la defensa legal.

En el contexto ecuatoriano, el proceso penal es la forma mediante el cual el Estado persigue acciones clasificadas como ilícitas. El Código Orgánico Integral Penal en adelante COIP (2014) especifica en su Libro IV los artículos relacionados con la Instrucción Fiscal (569-579), la Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio (593-596), la Audiencia de Juicio (606-630), y las sentencias y recursos legales (631-673), incluyendo normas para la recopilación de pruebas y derechos del procesado.

Este paralelismo refleja un compromiso compartido en varios sistemas jurídicos para salvaguardar los derechos del acusado y garantizar la confianza pública en la justicia, aunque en la práctica pueden surgir desafíos como el acceso desigual a la defensa legal.

Debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano

La Corte Constitucional de Ecuador (2016) ha establecido que el debido proceso debe incluir todas las acciones realizadas por las autoridades judiciales y administrativas para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos. Este enfoque refleja el compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales mediante el cumplimiento del debido proceso. La Corte subraya que la administración de justicia debe ser tanto formal como sustancial, asegurando la protección efectiva de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

En todo proceso, es crucial respetar las garantías básicas del debido proceso y el derecho a la defensa, considerados fundamentales para la consecución de la justicia. Estos derechos están reconocidos tanto en la Constitución de la República del Ecuador (artículo 76) como en instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, como la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 8) (Ávila, 2013).

A pesar del reconocimiento constitucional y convencional de estas garantías, son frecuentemente vulneradas en los juicios penales, evidenciando problemas metodológicos en la práctica judicial. La vulneración de derechos como la defensa técnica adecuada, un juzgamiento en un plazo razonable, la debida motivación de las sentencias, y la proporcionalidad de las penas indican deficiencias significativas en el sistema de justicia penal, comprometiendo la justicia y equidad de los procesos y afectando la confianza pública en el sistema judicial.

El principio de presunción de inocencia en el sistema legal ecuatoriano

En Ecuador, como en muchos otros países, la presunción de inocencia es un principio esencial en el sistema legal. Este principio establece que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario a través de un juicio justo y basado en pruebas concretas. En el contexto legal ecuatoriano, la presunción de inocencia está consagrada en la Constitución, en el artículo 76, el cual garantiza que toda persona debe ser tratada como inocente durante el proceso penal (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José, garantiza que toda persona acusada de un delito tiene el derecho a ser considerada inocente hasta que su culpabilidad sea probada legalmente. Durante el proceso judicial, la persona acusada tiene derecho a defenderse personalmente o a ser representada por un defensor de su elección y a comunicarse de manera libre y privada con su defensor.

Además, se le garantiza el derecho inalienable a contar con un defensor proporcionado por el Estado si fuera necesario (Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José, 1969). El principio de presunción de inocencia en Ecuador está garantizado tanto por la Constitución como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, asegura que toda persona es considerada inocente hasta que se pruebe su culpabilidad mediante un juicio justo y basado en pruebas sólidas. Este principio no solo protege los derechos fundamentales del acusado, sino que también garantiza un proceso penal justo.

El rol fundamental de la defensa técnica en el proceso judicial

En cuanto al concepto de defensa técnica, es importante destacar que este derecho es fundamental y está respaldado en la Constitución como por los textos de derechos humanos. Este derecho debe ser protegido en cualquier procedimiento jurisdiccional, ya que es una parte del debido proceso y un requisito básico para su validez (Cruz, 2015). La defensa técnica se refiere a ser asistido por un profesional del derecho en su defensa durante un proceso judicial.

Este derecho no solo garantiza que el acusado pueda presentar pruebas y argumentos a su favor, sino también que pueda hacerlo de manera efectiva y con un conocimiento adecuado de la ley y los procedimientos judiciales. La asistencia de un defensor técnico permite equilibrar la balanza entre las partes involucradas en el proceso.

Además, la defensa técnica es crucial para evitar errores judiciales y garantizar la justicia. Un abogado bien preparado puede identificar y cuestionar pruebas insuficientes o ilegales, proteger los derechos del acusado y asegurarse de que el proceso judicial se lleve a cabo de manera justa y equitativa. Sin una defensa técnica adecuada, el riesgo de

condenas erróneas aumenta significativamente. La importancia de una defensa técnica adecuada se hace aún más evidente en casos complejos o de gran repercusión pública, donde las presiones externas y la cobertura mediática pueden influir en el desarrollo del proceso judicial.

En tales situaciones, un defensor técnico competente no solo protege los derechos del acusado, sino que también contribuye a mantener la integridad del sistema judicial en su conjunto. La defensa adecuada es un componente fundamental del derecho a un juicio justo y del debido proceso. Garantiza que todos los individuos tengan acceso a una representación legal correcta, protegiendo posibles abusos y errores judiciales, y fortalece la confianza en el sistema de justicia. Como señala Cruz (2015), es un derecho fundamental que debe ser salvaguardado en cualquier procedimiento jurisdiccional para asegurar su validez y equidad.

El derecho fundamental a la asistencia de un abogado

El derecho a la asistencia de un abogado se encuentra establecido en la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos. La Constitución del Ecuador (2008) en el artículo 76 numeral 7 literal g) indica: “(...) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 76). Este artículo enfatiza la relevancia de tener acceso a un abogado defensor y garantiza que no se limite la comunicación entre el acusado y su defensor, reforzando así el compromiso con la justicia y el debido proceso.

Este derecho también está consagrado en varios tratados internacionales de derechos humanos, asegurando una asistencia jurídica adecuada. El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que toda persona acusada de un delito tiene el derecho a defenderse por sí misma o ser asistida por un abogado de su elección y a comunicarse libre y privadamente con su defensor. Además, si no se defiende por sí misma ni nombra a un defensor dentro del plazo legal, el Estado debe proporcionarle uno, que puede ser remunerado o no, conforme a la legislación interna (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, en su artículo 14, numeral 3, establece que durante un proceso judicial, cualquier persona acusada de un delito tiene derecho a varias garantías mínimas. Estas incluyen el derecho a estar presente en el juicio, a defenderse por sí misma o a ser asistida por un defensor de su elección.

Además, si la persona no cuenta con un defensor, debe ser informada de su derecho a tener uno, y, cuando el interés de la justicia lo requiera, se le debe asignar un defensor de oficio, sin costo, si no tiene medios para pagarlo (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966). Además, en el ámbito de la tutela judicial, es esencial que los ciudadanos tengan el derecho a la asistencia legal, lo que incluye la capacidad de elegir libremente a un abogado para proteger sus intereses y derechos. Esto es aplicable cuando la persona acusada tiene los recursos económicos para contratar a un abogado, y en caso contrario, se proporciona la opción de un defensor público.

Asistencia Jurídica Pública

La asistencia legal pública se refiere a la capacidad del Estado para proporcionar una defensa técnica especializada a todas las personas que se encuentren en situación de indefensión o que no dispongan de recursos para contratar servicios legales privados. Este derecho está consagrado en la Constitución (2008), en el artículo 76, numeral 7, el cual garantiza el derecho a una defensa técnica en procedimientos judiciales, con un enfoque particular en los procesos penales. Este artículo establece un marco constitucional que asegura que todas las personas, sin importar su situación económica, social o cultural, tengan acceso a una adecuada defensa jurídica.

La organización de la asistencia legal pública en Ecuador se lleva a cabo a través de la Defensoría Pública, una institución autónoma dentro de la Función Judicial. La misión es garantizar el acceso pleno e igualitario a la justicia para aquellos individuos que no pueden costear servicios de defensa legal privados. Los defensores públicos no solo prestan servicios en casos penales, sino que también en otras materias donde la justicia y la equidad puedan verse comprometidas por la falta de recursos económicos de los implicados (Piñas et al., 2020).

La asistencia legal pública tiene el rol crucial en el sistema de justicia quienes tienen que asegurar que todas las personas, tengan acceso a una representación legal adecuada. La existencia de una asistencia legal pública sólida y eficaz es fundamental para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, garantizando que nadie sea privado de su libertad o derechos sin una representación legal competente (Rodríguez, 2018).

Aunque la Defensoría Pública ha mostrado un incremento en el número de usuarios atendidos, este aumento no necesariamente refleja una mejora en la calidad del patrocinio legal, la creciente demanda ha sobrecargado a los defensores públicos, lo que compromete su capacidad para proporcionar una representación adecuada y eficaz. Numerosos casos han sido criticados por una falta de diligencia y preparación, lo que pone en duda el cumplimiento efectivo de su rol de defensa.

Este escenario evidencia una brecha significativa entre el acceso a la justicia y la calidad de la defensa legal brindada, subrayando la necesidad de fortalecer los recursos y la formación continua de los defensores públicos para garantizar un verdadero acceso a la justicia.

Causas de nulidad por defensa técnica deficiente

Razones para declarar la nulidad debido a una asistencia legal deficiente, la doctrina ha detallado específicamente las deficiencias que pueden surgir en la interacción entre el defensor y el acusado, señalando varios errores que pueden manifestarse en esta relación y que se traducen en una inadecuada representación en el ámbito penal. Pérez (2017) destaca múltiples deficiencias en la representación legal, incluyendo la mala comunicación entre el defensor y su cliente, desacuerdos en los alegatos, errores en el control de la imputación, omisiones en la impugnación de la prisión preventiva, y la falta de diligencias de investigación.

También menciona la coacción del acusado a aceptar acuerdos desventajosos, la falta de pruebas, la permisividad ante abusos de la autoridad, errores en la elección de la tesis de defensa, inobservancia de plazos procesales, y el manejo inadecuado de la actividad probatoria durante el juicio (pp. 33-57).

Asimismo, la defensa técnica constituye un pilar esencial en cualquier proceso judicial, ya sea de naturaleza penal o civil. Su importancia radica en garantizar que los derechos del acusado sean protegidos y asegurar que el juicio se realice de forma justa e imparcial. Sin embargo, existen circunstancias en las cuales dicha defensa puede ser considerada ineficaz o nula, lo que puede conllevar a la anulación de sentencias o actos procesales. La eficacia de la defensa técnica es crucial para asegurar que los principios de justicia y debido proceso se respeten (Sentencia No. 2195-19-EP/21, 2021).

Una de las principales causas de nulidad de la defensa técnica es la ineficacia en la presentación de pruebas. Una defensa adecuada debe ser capaz de presentar pruebas sólidas y relevantes que sustenten la posición del acusado. La incapacidad para presentar pruebas pertinentes o la presentación ineficaz de estas puede ser considerada una defensa ineficaz. La ausencia de pruebas contundentes puede resultar en una condena errónea o en la imposibilidad de que se ratifique la inocencia del acusado, lo cual afecta gravemente la equidad del proceso judicial (Nakazaki, 2006).

Otra causa significativa es la diligencia insuficiente por parte de la defensa técnica. Es imperativo que los defensores actúen con la debida diligencia en la investigación y recopilación de pruebas. Una defensa que no demuestra un esfuerzo razonable en la búsqueda y presentación de evidencias puede ser catalogada como ineficaz. La diligencia

insuficiente puede manifestarse en la falta de investigación adecuada, el no seguimiento de evidencias cruciales o la omisión de testigos importantes.

Esto puede resultar en la falta de una defensa robusta, debilitando la posición del acusado ante el tribunal (Moreno, 2010). En este mismo contexto, la presentación de argumentos sólidos y convincentes es fundamental para una defensa técnica eficaz. La falta de argumentos robustos puede determinar la ineficacia de la defensa.

Una defensa técnica que no presenta argumentos bien fundamentados y persuasivos corre el riesgo de no convencer al tribunal sobre la inocencia del acusado o la invalidez de las pruebas presentadas por la fiscalía. Esto es especialmente relevante en casos donde la evidencia es ambigua o circunstancial, y donde una argumentación sólida puede destacar entre una sentencia condenatoria y una absolución (Montero & Salazar, 2013).

En ese sentido, las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica (2013) es también crucial. Estas directrices exigen que el defensor sea técnicamente independiente y posea la idoneidad profesional y personal necesaria. La defensa adecuada debe tener en cuenta las particularidades de cada caso y adaptar su estrategia en consecuencia. No hacerlo puede llevar a una defensa considerada ineficaz. Cada caso es único, con sus propias complejidades y matices. Una defensa que no tiene en cuenta estos factores y que no ajusta su enfoque a las particularidades del caso corre el riesgo de un resultado desfavorable para el acusado (Benavides, 2012).

Finalmente, en el COIP (2014) se señala que la nulidad es la invalidación de actos procesales con vicios que afectan su validez. Puede ser absoluta, por violar normas imperativas no convalidables como la falta de competencia del juez, o relativa, dependiendo de la gravedad del vicio y su impacto en los derechos de las partes. Las causales de nulidad incluyen falta de competencia del juez, intervención obligatoria del Ministerio Público, violación del derecho de defensa, falta de citación o notificación adecuada, y actos sin requisitos formales esenciales.

La nulidad debe ser alegada cuando se conoce el acto viciado, y la absoluta puede ser declarada de oficio por el juez. La ineficacia de la defensa técnica puede dar lugar a nulidad absoluta, pero en la práctica judicial hay resistencia a aplicarla, lo que afecta la garantía de los derechos fundamentales. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Estudio de un caso relevante de la corte interamericana de derechos humanos

Tabla 1

Caso Ruano Torres y Otros vs. El Salvador

Nombre del caso	Ruano Torres y Otros vs. El Salvador
Número de caso	Serie C Nro. 303
Institución jurídica que emitió el fallo	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Fecha que se emite la decisión	05/10/2015
Derechos vulnerados	Respeto a la integridad personal, prohibición de la tortura, presunción de inocencia, derecho a la tutela judicial, libertad personal, derecho a la defensa y derecho al debido proceso.
URL	https://acortar.link/Ru8Xsx

Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Elaboración propia.

En el caso de Ruano Torres y Otros vs. El Salvador, se han establecido varios parámetros para identificar la vulneración del derecho a la defensa, los cuales indican una defensa ineficaz. Estos parámetros incluyen la obligación de presentar pruebas a favor del acusado, la necesidad de presentar alegaciones en los momentos procesales adecuados, la importancia de la preparación y estrategia de la defensa, el conocimiento adecuado del proceso penal, la impugnación de decisiones judiciales desfavorables y la comunicación constante entre la defensa y el acusado (Caso Ruano Torres. Vs. Salvador., 2015).

Los parámetros mencionados son fundamentales para determinar la eficacia de la defensa en un proceso judicial. La inexistencia de alegaciones puede indicar una defensa pasiva que no aboga adecuadamente por los intereses del acusado. Además, la falta de presentación de pruebas en favor del acusado debilita la posición de la defensa y limita su capacidad para refutar las acusaciones.

La falta de comprensión del proceso penal puede resultar en una estrategia deficiente y errores legales que perjudican la defensa. Asimismo, la ausencia de preparación y una estrategia pueden llevar a resultados desfavorables. La falta de presentación de recursos cuando sea necesario y la ausencia de comunicación efectiva entre la defensa y el acusado también son factores críticos.

Estudio de la sentencia No. 2195-19-EP/21 de la Corte Constitucional

El fallo No. 2195-19-EP/21 de la Corte Constitucional examina la responsabilidad del Estado en situaciones donde la defensa técnica en procesos penales es ineficaz. Se subraya que la falta de acciones de la defensa, como no presentar pruebas o no contestar a los cargos, exige la intervención del tribunal o juez para tutelar los derechos del acusado. Además, la sentencia critica la actuación del juez y del defensor público en un caso específico por no asegurar una defensa técnica adecuada, destacando la importancia de

que los jueces no sean simples observadores cuando la defensa no actúa de manera efectiva.

En estos casos, el tribunal debe intervenir para garantizar un proceso justo y equitativo. La Corte enfatiza que las fallas en la actuación de los operadores de justicia deben ser reportadas a las autoridades pertinentes, promoviendo así una administración de justicia más transparente y responsable. Este fallo refleja el esfuerzo por reforzar la integridad del sistema judicial y proteger los derechos constitucionales dentro del debido proceso (Corte Constitucional de Ecuador, 2021).

Metodología

La investigación que se presenta se centró en el enfoque cualitativo, el cual se puede definir como el tipo de investigación que genera datos descriptivos, como las palabras propias de las personas, tanto habladas como escritas, así como la conducta observable (Quecedo & Garrido, 2002). Se ha trabajado con una serie de conceptos para justificar y fundamentar la nulidad de un juicio penal debido a deficiencias en la defensa técnica.

En cuanto al alcance de este trabajo, es de carácter descriptivo y explicativo, ya que se basó en las teorías de varios autores que abordan temas relacionados con la calidad de la defensa técnica. Se utilizó un nivel explicativo para identificar de manera significativa el problema de investigación planteado.

El enfoque de investigación utilizado en este estudio combina métodos inductivos y deductivos. Inicia con datos específicos y premisas particulares para identificar patrones y tendencias relacionados con la calidad de la defensa técnica, tanto a nivel internacional como nacional. A partir de estos hallazgos, se generalizan premisas más amplias.

Además, se empleó un método analítico-sintético para analizar tanto la defensa técnica deficiente como los criterios para la declaración de la nulidad en procesos penales. Por último, se recurrió al método dogmático-jurídico para abordar la parte formal y positiva de la legislación ecuatoriana relacionada con el tema en cuestión, lo cual es esencial para el estudio.

Resultados

Los hallazgos de esta investigación indican que las deficiencias en la defensa técnica, como la comunicación ineficiente entre el abogado defensor y el acusado, y los errores en la formulación de estrategias defensivas, son factores cruciales que pueden llevar a la anulación del proceso. La jurisprudencia relevante y el análisis de casos específicos, como el de Ruano Torres y Otros vs. El Salvador, evidencian que la ineficacia de la defensa técnica puede infringir derechos fundamentales y justificar la nulidad del juicio.

Para mejorar la eficacia de la defensa técnica y asegurar un juicio justo, es esencial implementar programas de capacitación para los defensores públicos, proporcionarles los recursos necesarios y reducir la carga laboral a niveles manejables. Además, es crucial establecer mecanismos sólidos de supervisión y evaluación para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y que los derechos del acusado sean efectivamente protegidos. Estas reformas son fundamentales no solo para proteger los derechos individuales, sino también para fortalecer el sistema judicial y garantizar la integridad del debido proceso.

Discusión

La defensa técnica es un derecho fundamental respaldado por la Constitución del Ecuador y por tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este derecho asegura que todo acusado tenga el derecho a ser asistido por un abogado de su elección o, en su defecto, por un defensor público proporcionado por el Estado.

Aunque este derecho está bien establecido en la teoría, en la práctica, la defensa técnica a menudo enfrenta ineficiencias que comprometen el debido proceso. Estas ineficiencias pueden incluir falta de comunicación efectiva entre el defensor y el acusado, errores en la formulación de la estrategia de defensa y representación deficiente en juicio, lo que puede llevar a la invalidación del proceso penal.

Análisis de la jurisprudencia y casos relevantes, como la sentencia 2195-19-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador, han abordado las implicaciones de una defensa técnica ineficaz. En este caso, el proceso penal fue anulado porque la defensa no cumplió con los estándares mínimos requeridos para una representación efectiva. Es responsabilidad del Estado y del sistema de justicia asegurar que los derechos de defensa se practiquen de manera efectiva, no solo teóricamente.

Entre los desafíos observados se encuentran la falta de capacitación, ya que muchos defensores públicos carecen de la formación necesaria para manejar casos complejos, resultando en una defensa inadecuada; la falta de recursos, debido a que el acceso limitado a recursos investigativos y a asistencia legal especializada puede impedir que un abogado defienda adecuadamente; y la sobrecarga de trabajo, ya que los defensores públicos manejan un volumen de casos que excede su capacidad, reduciendo la calidad de la defensa que pueden ofrecer.

Para mejorar la defensa técnica, se propone implementar programas de formación continua obligatoria para los defensores públicos, junto con evaluaciones periódicas de su desempeño; asegurar que los defensores tengan acceso a bases de datos legales, peritos y otros recursos necesarios para la preparación y presentación de una defensa adecuada; revisar las cargas de trabajo de los defensores para asegurar que cada caso reciba la

atención y el tiempo necesarios; establecer mecanismos más robustos para supervisar la calidad de la defensa proporcionada y para responsabilizar a aquellos que no cumplen con los estándares requeridos.

Además, proponer una reforma de la ley para establecer de manera clara en el artículo 155 literal c del COIP que la ineficacia de la defensa técnica es una causa de nulidad del proceso penal, detallando los estándares mínimos de calidad que deben ser observados para garantizar una defensa efectiva. Estas propuestas buscan fortalecer el sistema de defensa pública y asegurar que todos los acusados tengan una representación legal competente, protegiendo así sus derechos fundamentales y el debido proceso.

Conclusiones

- La defensa técnica es un derecho fundamental reconocido en la Constitución de Ecuador y en tratados internacionales, esencial para garantizar un juicio justo y el debido proceso. Una defensa técnica inadecuada puede tener consecuencias graves, incluyendo la nulidad del proceso penal, ya que compromete el principio de igualdad de armas y el derecho a un juicio justo, influyendo significativamente en el resultado del proceso.
- A pesar de su reconocimiento legal, la defensa técnica en Ecuador enfrenta problemas como falta de recursos, capacitación insuficiente de los defensores públicos y sobrecarga de trabajo, lo que resulta en una defensa inefectiva y, en algunos casos, en la vulneración de los derechos del acusado.
- Es crucial implementar reformas en el sistema judicial para mejorar la efectividad de la defensa técnica, incluyendo mejor capacitación y recursos para los defensores. El Estado debe garantizar que todos los acusados tengan acceso a una defensa técnica competente y efectiva, lo cual es vital para proteger los derechos individuales y mantener la confianza pública en el sistema judicial. La nulidad de los procesos penales debido a defensas técnicas ineficaces subraya la importancia de abordar estas deficiencias, afectando tanto al acusado como a la eficiencia y efectividad del sistema judicial.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

Referencias bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ginebra: Organización de Naciones Unidas. Obtenido de <https://lc.cx/v2y5sX>

- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180, 10 de febrero 2014.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449,20 de octubre 2008.
- Ávila, R. (2013). La injusticia penal en la democracia penal de derechos. Quito: UASB.
- Benavides, J. (2012). La calidad de la defensa técnica penal pública ecuatoriana. Quito: UASB. Obtenido de <https://lc.cx/SqRd9->
- Caso Garantía de la defensa técnica y actividad de los juzgadores y juzgadoras, Sentencia No. 2195-19-EP/21 (Corte Constitucional 17 de noviembre de 2021).
- Caso Ruano Torres. Vs. Salvador., Serie C Nro. 303 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 5 de octubre de 2015). Obtenido de acortar. <Link/Ru8Xsx>
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José. San José, Costa Rica: Secretaría General OEA. Obtenido de <https://lc.cx/Yzau77>
- Corte Constitucional de Ecuador. (17 de noviembre de 2021). Caso Garantía de la defensa técnica y actividad de los juzgadores y juzgadoras. Obtenido de https://lc.cx/HA_J2i
- Cruz, O. (2015). Defensa a la defensa y abogacía en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://lc.cx/RAWREY>
- Ferrajoli, L. (1995). Derecho y razón Teoría del garantismo penal. Trotta, S.A. Obtenido de <https://lc.cx/59rPlg>
- Gálvez, R. (2017). Desempeño de la defensoría pública del Ecuador desde el modelo principal-agente. Revista de la Facultad de Jurisprudencia (2), 1-25. <https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.56>
- Jauchen, E. (2014). Estrategias de la litigación penal oral. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Montero, D., & Salazar, A. (2013). Derecho de defensa en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Judicial (113), 101-127. Obtenido de <https://lc.cx/aseJtR>
- Moreno, V. (2010). Sobre el derecho de defensa: Cuestiones generales. Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico (8), 17-40. Obtenido de <https://lc.cx/mxNbTr>

- Nakazaki, C. (2006). La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión. En U. d. Lima, libro homenaje Facultad de Derecho (págs. 13-43). Lima: Fondo Editorial Universidad de Lima. Obtenido de <https://lc.cx/0sR-51>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). Principio y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673_ebook-Spanish.pdf
- Pérez Sarmiento, E. L. (2017). La nulidad del juicio penal por defensa técnica deficiente. Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.
- Piñas, L., Viteri, C., & Hernández, M. (2020). El derecho a la defensa técnica en las garantías jurisdiccionales en Ecuador. EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 7(Especial), 1022-1033. Obtenido de <https://lc.cx/ojdRr9>
- Puig, M. (1976). Introducción a las bases del Derecho Penal. Barcelona, España: Bosch.
- Quecedo Lecanda, R., & Garrido, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. España: Revista de Psicodidáctica.
- Rodríguez, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. Revista Universidad y Sociedad, 10(1), 33-40. Obtenido de <https://lc.cx/-Q0Bjd>
- Ruiz Guzmán, A., Aguirre Castro, P. J., & Ávila Benavidez, D. F. (2016). Desarrollo Jurisprudencial de la Primera Corte Constitucional del Ecuador. Quito: Secretaría Técnica Institucional. Obtenido de <https://lc.cx/q-FZbI>
- Sentencia No. 2195-19-EP/21, 2195-19-EP (Corte Constitucional del Ecuador 17 de noviembre de 2021). Obtenido de <https://lc.cx/oeoj1k>
- Von Liszt, F. (1881). Tratado de Derecho penal. (L. d. Strafrechts, Trad.) De Gruyter.
- Zavala Egas, J. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP) Teoría del delito y sistema acusatorio. Guayaquil: Editores Murrillo.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

